



2022 – “Año del Cincuentenario de la Creación  
de la Universidad Nacional de Luján”

Universidad Nacional de Luján  
Departamento de Educación

LUJÁN, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO: la presentación realizada por la Secretaria Administrativa en relación con la elaboración de criterios de funcionamiento para la gestión de las actividades docentes inscriptas en las nuevas modalidades (presencialidad/virtualidad) de acuerdo a las dedicaciones docentes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPCD-ELUJ:0000005/22 en su artículo 2 se establece que las Comisiones Asesora Permanentes del Consejo Directivo del Departamento de Educación funcionaran de manera remota hasta el 1° de agosto del 2022, para luego evaluar el funcionamiento y definir la modalidad de trabajo en la segunda etapa del cronograma del CDDE del año 2022.-

Que el Consejo Directivo Departamental por DISPCD-ELUJ:0000146/22 solicitó a la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento del CDDE, que elabore criterios de funcionamiento para la gestión de las actividades docentes inscriptas en las nuevas modalidades (presencialidad/virtualidad) de acuerdo a las dedicaciones docentes.

Que las actividades realizada por las Comisiones Asesoras Permanentes son de gran importancia para el desarrollo normal de la gestión del Departamento.

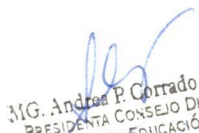
Que los consejeros y presidentes de las Comisiones valoran de manera positiva la operatividad de las misma bajo la modalidad remota a través del sistema de videoconferencia provisto por el Departamento de Educación.

Que resulta satisfactorio la organización digital de los temas de las distintas CAPs, organizada desde la Secretaría del CDDE.

Que la evaluación realizada por las distintas CAPs para sostener y garantizar la frecuencia y participación de la totalidad de representantes de los distintos claustros en el debate de los temas, resulta favorable.

Que es necesario hacer transparente ese espacio de trabajo bajo la modalidad virtual, resguardando las actividades de los docentes en acuerdo con las dedicaciones y sus respectivas reglamentaciones.

Que la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento trató el tema en su reunión del día 8 de septiembre de 2022 y recomendó dar continuidad al trabajo remoto y sincrónico que vienen realizando las Comisiones Asesoras Permanentes del Departamento.

  
M.G. Andrés P. Corrado Vazquez  
PRESIDENTA CONSEJO DIRECTIVO  
DPTO. EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



*Universidad Nacional de Luján*  
Departamento de Educación

2022 – “Año del Cincuentenario de la Creación  
de la Universidad Nacional de Luján”

Que el Consejo Directivo del Departamento de Educación en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 2022, trató el tema.

Por ello,

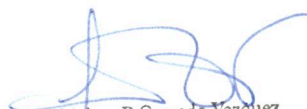
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al CAPITULO VII - DE LAS COMISIONES del Reglamento de Consejo Directivo del Departamento de Educación, aprobado por Disposición DISPCD-ELUJ:0000328-18, el texto que se transcribe a continuación:

Establecer que las Comisiones Asesora Permanentes del Consejo Directivo del Departamento de Educación podrán funcionar de manera sincrónica en forma remota o presencial.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN DISPCD-ELUJ:0000235-22

  
MG. Andrea P. Corrado Vazquez  
PRESIDENTA CONSEJO DIRECTIVO  
DPTO. EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN